



08 AGO 2025

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2890 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; La Alianza Anticorrupción UNCAC y el convenio de colaboración entre la SUBDERE, la Contraloría General de la República (CGR), el Servicio Civil y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para llevar a cabo un programa de elaboración de códigos de ética municipal que permita avanzar hacia Sistemas de Integridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- El Oficio N° 1644/2025 emitido por el Jefe de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), mediante el cual informa el inicio del proceso de formulación de Códigos de Ética Municipal 2025, a través de la conformación de un Comité de Integridad.

2.- El Memo N° 108 del 29 de Mayo de 2025, enviado por el señor Alcalde, por el cual solicita la designación de un representante de la Asociación de Funcionarios Municipales, Dirección Jurídica, Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Control, para la conformación del Comité Municipal de Integridad, en virtud del Oficio N° 1644/2025 SUBDERE.

3.- El Memo N° 35 del 02 de Junio de 2025, enviado por el Director de Control, mediante el cual informa al señor Alcalde, el representante de la Dirección de Control a doña Joselyn Tobar Vergara.

4.- El Memo N° 83 del 04 de Junio de 2025, enviado por la Encargada de Recursos Humanos, mediante el cual informa al señor Alcalde, el representante del Departamento de Recursos Humanos a doña María Isabel Aravena Castillo.

5.- El Memo N° 363 del 04 de Junio de 2025, enviado por la Directora Jurídica, mediante el cual informa al señor Alcalde, el representante de la Dirección Jurídica a doña Holan Pinto Urzúa.

6.- La Prov. N° 11527 y el Memo N° 04, ambos del 24 de Julio de 2025, enviados por el presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales, mediante la cual informa al señor Alcalde, el representante de la Asociación de Funcionarios Municipales a doña Jeannette Fuentes López.

7.- La resolución del señor Alcalde, de Decretar las designaciones.

8.- Por Decreto ALC. N° 2530 del 11 de julio de 2025, Se nombra a doña **Holan Pinto Urzúa**, Abogado, como Secretaria Municipal Subrogante, a contar del día **11 de Julio hasta el 09 de Agosto de 2025**, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

D E C R E T O

Apruébese la designación de los funcionarios municipales, que a continuación se indican, para conformar el **Comité Municipal de Integridad 2025**:

Representante de la Asociación de Funcionarios Municipales:

↳ Jeannette del Carmen Fuentes López, RUT N° _____ ; dependiente de la Secretaría Municipal /SECMU.

Representante de la Dirección Jurídica:

↳ Holan Alejandra Pinto Urzúa, RUT N° _____ dependiente de la Dirección Jurídica.

Representante del Departamento de Recursos Humanos:

↳ María Isabel Aravena Castillo, RUT N° _____ , dependiente del Departamento de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Finanzas / DAF.

Representante de la Dirección de Control:

↳ Joselyn Antonieta Tobar Vergara, RUT N° _____ ; dependiente de la Dirección de Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**



**HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

MLAL/HPU/VVS/KVC/ams/cmt

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía – ADM.
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Recursos Humanos
- Copia a funcionarias/o

